

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2022-01388 00

Si bien es cierto que se allegó escrito de subsanación por medio del cual se intentaba corregir las anomalías indicadas en el auto de 5 de diciembre de 2022.

Lo anterior es así porque, no se cumplió con el requerimiento realizado de forma concreta por el Despacho, pues, contrario a lo expuesto por el memorialista para ejercer la representación judicial de la parte demandante en virtud del endoso en procuración otorgado, si se torna indispensable que, el señor Lelio German Hernández Díaz sea abogado para legitimar el derecho de postulación de que trata el artículo 73 del C.G.P., así se trate de un proceso de mínima cuantía.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por ROSA EMMA HERNANDEZ DIAZ., en contra del LUZ MERLY RACEDO MIRANDA., por no haber sido subsanada la demanda

SEGUNDO: DEVUÉLVASE los anexos sin necesidad de desglose.

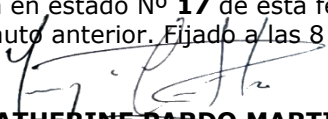
TERCERO. POR SECRETARÍA efectúense las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día catorce (14) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **17** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86338a8eca27aab8c4b124f9e8306dbd59986abafa80233ea84a760afbc660c**

Documento generado en 13/02/2023 12:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>